



SECRETARÍA: Recibido en las fechas 14 de septiembre de 2021 y 9 de septiembre de 2022. Informo a la señora Jueza, que la doctora: **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO** apoderada de la parte demandante, renunció al poder conferido. Queda para proveer, septiembre 16 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1589

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ÁLVARO JOSÉ MAYOLO MENDOZA
Rad. No.: 761114003003-**2018-00546-00**
Asunto: Renuncia poder.

ASUNTO:

En atención a los escritos de renuncia del poder conferido a la doctora DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO a la que acompaña la comunicación enviada a la Entidad Poderdante sobre su renuncia e informa que la parte actora se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios causados.

Es por lo que se accederá a lo solicitado, cuya renuncia se causa cinco (5) días después de presentado el memorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 4º. del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la apoderada de la parte demandante, doctora DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO dentro del presente proceso Ejecutivo propuesto por BANCOLOMBIA S.A., contra: ÁLVARO JOSÉ MAYOLO MENDOZA.

SEGUNDO: TÉNGASE por cancelados los honorarios profesionales a la doctora DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, por la parte demandante BANCOLOMBIA S.A.

TERCERO: INFORMAR que la renuncia al poder surte efectos cinco



(5) días después de presentado el memorial en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;



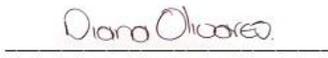
JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 129.

El anterior auto se notifica hoy
19 de septiembre de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16745376f7d639ae380e18616ce300de3d0193848324ba2373fd1e894207556**

Documento generado en 16/09/2022 03:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeaad9402b892d619d992a3f2aebccac23e7fef9167557ba84ed295bb9287bbc**

Documento generado en 19/09/2022 09:24:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>